

## DISPOSICIONES COMUNES

1. a) Los Jefes y Oficiales destinados deberán efectuar su presentación antes del día 15 de febrero de 1965.

b) Si alguno de los destinados no pudiera incorporarse a su destino dentro del plazo señalado en el apartado anterior, deberán remitir a la Dependencia civil a que ha sido destinado un certificado de la Autoridad superior regional de quien dependa, en el que se justifique esta demora, enviando un duplicado del mismo a la Comisión Mixta de Servicios Civiles, sita en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 32.

c) Los destinados a plaza distinta de aquella en que tengan su residencia habitual no emprenderán la marcha hasta transcurridos quince días a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para evitarles perjuicios caso de rectificación de destinos.

2. a) Los Jefes y Oficiales destinados a la Dirección General de Protección Civil harán su presentación a los Gobernadores Civiles respectivos, los destinados a Jefaturas Provinciales, y a los Alcaldes, los destinados a las Jefaturas Locales.

b) Los Jefes y Oficiales destinados a las Guarderías Fluviales harán su presentación a los Comisarios de Aguas de las Cuencas respectivas.

3. Los que se crean con derecho a alguno de los destinos adjudicados a otro Jefe u Oficial, lo harán presente en instancia dirigida y cursada directamente al Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, exponiendo las razones que consideren convenientes. Las instancias deberán tener entrada dentro del plazo de ocho días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», no atendándose a las reclamaciones que se reciban vencido el referido plazo.

4. Para el percibo de los emolumentos que fija la Orden de la Presidencia del Gobierno de 8 de noviembre de 1958 («Diario Oficial» número 256), los Jefes y Oficiales destinados, una vez incorporados, remitirán a la Comisión Mixta de Servicios Civiles (Habilitación), con la máxima urgencia, certificado en duplicado ejemplar, expedido por el Jefe civil de quien dependan, en que se exprese la fecha en que han efectuado su presentación.

En los meses siguientes y antes del día 5, remitirán certificado, de la misma Autoridad, acreditativo de que siguen prestando sus servicios.

5. A los efectos de consolidación que establece el párrafo primero del artículo tercero de la Ley de 17 de julio de 1958, la baja en el destino civil podrá proponerse por el Ministerio u Organismo civil correspondiente o solicitarse por los interesados, en instancia dirigida al Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, cursada por conducto del Jefe del Organismo donde presten sus servicios, que deberá tener entrada durante los veinte días naturales anteriores al 10 de agosto.

6. Los Jefes y Oficiales que obtengan un segundo destino civil serán baja en los Centros u Organismos militares a que pertenezcan desde la fecha de publicación de su destino civil en el «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército, percibiendo sus haberes hasta fin de año por las Pagadurías de Haberes correspondientes al lugar de destino.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 7 de enero de 1965.—P. D., José de Linos Lage.

Excmos. Sres. Ministros ...

**ORDEN de 7 de enero de 1965 por la que se nombran en virtud de oposición Delineantes Cartográficos del Instituto Geográfico y Catastral.**

Ilmo. Sr.: Terminados los ejercicios de la oposición convocada por Orden de esta Presidencia del Gobierno de 29 de enero de 1964, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero del mismo año, para cubrir vacantes en el Cuerpo de Delineantes Cartográficos de ese Instituto,

Esta Presidencia del Gobierno, vista la propuesta del Tribunal, de acuerdo con las normas establecidas en la mencionada Orden de convocatoria, ha tenido a bien nombrar Delineantes Principales de tercera, Jefes de Negociado de tercera clase, con el sueldo anual de 15.720 pesetas más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, a los señores que a continuación se relacionan y por el orden de puntuación obtenida, con el cual deberán figurar en el escalafón del mencionado Cuerpo en su última categoría:

Don Pedro Pérez Pascual.  
Don Julio Ruiz López.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 7 de enero de 1965.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

**RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral por la que se disponen ascensos de escala en el Cuerpo Administrativo-Calculador, en vacante producida por pase a superior categoría de don Emilio Cerrillo de la Fuente.**

Ascensos de escala:

A Jefe de Administración civil de primera clase, con ascenso, con el sueldo anual de 31.680 pesetas más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don Manuel Fernández Aranaga.

A Jefe de Administración civil de primera clase, con el sueldo anual de 28.800 pesetas más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, doña Isabel Calvo Rodero.

A Jefe de Administración civil de segunda clase, con el sueldo anual de 27.000 pesetas más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, doña Dolores Solares Muñoz.

A Jefe de Administración civil de tercera clase, con el sueldo anual de 25.200 pesetas más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, doña Josefa Álvarez Yáñez.

A Jefe de Negociado de primera clase, con el sueldo anual de 20.520 pesetas más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, doña Amparo Álvarez Torres.

A Jefe de Negociado de segunda clase, con el sueldo anual de 18.240 pesetas más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, doña María Luisa Crespo Valero.

Los anteriores ascensos se entenderán conferidos con antigüedad de 13 de diciembre del pasado año.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de enero de 1965.—El Director general, Vicente Puyal.

Sr. Ingeniero Jefe de la Sección séptima (Personal).

**RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral por la que se disponen ascensos de escala en el Cuerpo Administrativo-Calculador del Instituto Geográfico y Catastral, en vacante producida por pase a la situación de excedente voluntario de don Jesús Sainz Cerdón.**

Ascensos de escala:

A Jefe de Administración civil de primera clase, con ascenso, con el sueldo anual de 31.680 pesetas más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, doña Mercedes de Miranda y Rivera.

A Jefe de Administración civil de primera clase, con el sueldo anual de 28.800 pesetas más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don Julián Agüero Pecifia.

A Jefe de Administración civil de segunda clase, con el sueldo anual de 27.000 pesetas más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don Joaquín Brunengo Gracia.

A Jefe de Administración civil de tercera clase, con el sueldo anual de 25.200 pesetas más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, doña Mercedes Sicluna Hortelano.

A Jefe de Negociado de primera clase, con el sueldo anual de 20.520 pesetas más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, doña María del Rosario de Bordóns y Escobar.

A Jefe de Negociado de segunda clase, con el sueldo anual de 18.240 pesetas más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, doña Ana María Gómez-Menor y Fuentes.

Los anteriores ascensos se entenderán conferidos con antigüedad de 1 de enero del corriente año.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de enero de 1965.—El Director general, Vicente Puyal.

Sr. Ingeniero Jefe de la Sección séptima (Personal).

**RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral por la que se declara en situación de excedente voluntario en el Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos a don Roberto Rivas Martínez.**

Por ocupar el Ingeniero Jefe de tercera clase del Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos, señor don Roberto Rivas Martínez, una plaza en el Cuerpo de Ingenieros de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión, dependiente del Ministerio de Información y Turismo, según la relación de funcionarios de dicho Cuerpo, aprobada por Orden del 28 de noviembre de 1964, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 297, de 11 de diciembre siguiente,

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66, apartado segundo, de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero del pasado año, ha

tenido a bien declarar al repetido funcionario en situación de excedente voluntario en el citado Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos a partir del día 1 de enero actual, en las condiciones que determina el artículo 45, apartado tercero, de la indicada Ley.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de enero de 1965.—El Director general, Vicente Puyal.

Sr. Ingeniero Jefe de la Sección séptima (Personal).

*RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística por la que se jubila forzoso al Estadístico Facultativo, Inspector general, Jefe Superior de Administración Civil, don José Mier Jadraque.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.1 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964, y el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas, de 22 de octubre de 1926.

Esta Dirección General, en uso de las facultades delegadas que le confiere la Orden de la Presidencia del Gobierno de 2 de septiembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 3) y el Decreto 4156/1964, de 17 de diciembre, ha resuelto declarar jubilado forzoso, con el haber que por clasificación le corresponda, al Estadístico Facultativo, Inspector general, Jefe Superior de Administración Civil, don José Mier Jadraque, que el próximo día 11 de los corrientes cumple la edad de setenta años.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de enero de 1965.—El Director general, Francisco Torras.

Sr. Jefe de los Servicios de Asuntos Generales.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se jubila al Médico del Registro Civil don Manuel Fernández Acebal.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 388 y disposición transitoria trece, párrafo segundo, del Reglamento del Registro Civil, así como del artículo único, número 2, letra f), del Decreto de 12 de diciembre de 1958;

Visto el expediente personal del Médico del Registro Civil don Manuel Fernández Acebal, del cual resulta que nació el día 14 de marzo de 1879, hallándose actualmente en uso de prórroga para continuar en el ejercicio del referido cargo, la cual expira el día de la fecha, sin que haya promovido la autorización reglamentariamente precisa de nueva prórroga.

Esta Dirección General ha acordado la jubilación forzosa de dicho funcionario, con reconocimiento de los derechos pasivos que a cargo de la Mutualidad del Cuerpo le correspondan.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1964.—El Director general, José Alonso.

Sr. Jefe de la Sección cuarta de esta Dirección General.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ORDEN de 1 de diciembre de 1964 por la que se incorpora al Escalafón del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional a los aspirantes en prácticas que aprobaron la oposición convocada por Orden de 7 de enero de 1964.*

Ilmo. Sr.: Finalizado el curso de Administración Sanitaria, establecido en el número 12 de la Orden de este Ministerio de 7 de enero de 1964, por la que se convocaron oposiciones para ingreso en el Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, y realizado que fué por todos y cada uno de los Médicos primeros de aquel Cuerpo, aprobados en la citada oposición,

Este Ministerio, a propuesta de esa Dirección General, y habida cuenta de que en el curso seguido no hubo lugar a eliminaciones ni postergaciones entre aquellos opositores, ha tenido a bien ordenar la incorporación al Escalafón del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional de los señores declarados Médicos primeros del expresado Cuerpo por Orden de este Ministerio de 21 de julio del año actual, resolutoria de las oposiciones de referencia.

Los opositores aprobados cesan en su calidad de «aspirantes en prácticas», quedando incorporados como tales Médicos primeros de Sanidad Nacional al Escalafón del Cuerpo, y con derecho al percibo del sueldo de 17.880 pesetas anuales más dos pagas extraordinarias, una en diciembre y otra en julio, que venían percibiendo y que se les seguirán haciendo efectivas con cargo al capítulo 100, artículo 110, numeración 406.112/1 del vigente presupuesto de gastos, debiendo tomar parte en el primer concurso que se celebre, y entre tanto quedarán a las órdenes de V. I., que les adscribirá provisionalmente a los Servicios que considere necesarios.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de diciembre de 1964.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

*ORDEN de 20 de diciembre de 1964 por la que se declara aptos para el ascenso y se asciende al empleo de Teniente del Cuerpo de Policía Armada a los Brigadas de dicho Cuerpo que se relacionan.*

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 8 de marzo de 1941 por la que se reorganizan los servicios de Policía, y reuniendo las condiciones establecidas en el Decreto 1695/1963, de 4 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 173) se declara aptos para el ascenso y se asciende al empleo de Teniente del Cuerpo de Policía Armada a los Brigadas de dicho Cuerpo que a continuación se relacionan, previa conformidad del excelentísimo señor Ministro del Ejército, con la antigüedad de 20 de diciembre de 1964 y efectos administrativos de 1 de enero de 1965, quedando escalafonados por el orden que a continuación se indica:

1. D. Pedro Díez Ordóñez.
2. D. Fidel Medina Valbuena.
3. D. Daniel Torres Beiro.
4. D. Jesús Izquierdo García.
5. D. Alejandro del Canto Agrelo.
6. D. José Serna Romo.
7. D. Antonio Guillén Martínez.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1964.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se publica la relación de funcionarios del Cuerpo de Ayudantes de Obras Públicas, totalizados los servicios en 31 de diciembre de 1963.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17, número 3, y 27, número 1, del texto articulado de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, aprobado por Decreto de 7 de febrero de 1964 y de la Orden de 7 de octubre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Esta Subsecretaría ha tenido a bien disponer se publique en el «Boletín Oficial del Estado» la Relación de Funcionarios del Cuerpo de Ayudantes de Obras Públicas, totalizados los servicios en 31 de diciembre de 1963, concediéndose un plazo de quince días naturales, a contar del siguiente al de la publicación, para que los interesados que se consideren perjudicados o advirtiesen algún error en la misma puedan formular la oportuna reclamación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1964.—El Subsecretario, Vicente Mortes.

Ilmo. Sr. Jefe de la Sección de Personal de Cuerpos del Estado.